



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº .....**306-2012-GR/MOQ.**

Fecha:.....**19 de Marzo del 2012**

**VISTO:**

El Informe Nº 1267-2011-DS-GGR/GR.MOQ, de la Dirección de Supervisión; mediante el cual solicita se emita acto resolutorio para la aprobación de la Ficha Técnica "Mantenimiento del Terminal de Pasajeros del Aeropuerto de Ilo Región Moquegua" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública - privada; asimismo es responsable de organizar, planificar y conducir la gestión regional, ejecutando las políticas de desarrollo económico, social, de recursos naturales y medio ambiente, de infraestructura, inversión y acondicionamiento territorial, en armonía, concertación y coexistencia con las autoridades locales y la sociedad civil de la Región orientando sus esfuerzos al desarrollo y a la prosperidad de nuestra sociedad;

Que, mediante la Ley Nº 29626 se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011", la misma que señala en su septuagésima tercera disposición complementaria final que se prorroga la vigencia de la décima tercera disposición final de la Ley Nº 29289, la cual faculta a los Gobiernos Regionales a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, a que se refiere la Ley Nº 28258 "Ley de Regalía Minera", en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local;

Que, mediante el Reglamento Nacional de Edificaciones se define a las Obras de Mantenimiento en su Título I - Generalidades (G.040), como aquellas destinadas a conservar las características originales de los materiales y las instalaciones de las edificaciones existentes. Asimismo en su Título III Norma GE.040, capítulo III, sobre el uso y mantenimiento de una edificación se da cuando "Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios, así como las áreas de uso común, los bienes de propiedad común destinados al funcionamiento de edificación, los cercos eléctricos de seguridad, los techos y cubiertas de las edificaciones, además aquellas edificaciones que resulten afectadas por fenómenos naturales o por actos producidos por la mano del hombre, están obligados a su Mantenimiento cumpliendo con lo normado en el respectivo reglamento interno, por lo que, deberán ser sometidas a la evaluación de profesionales especialistas, quienes deberán recomendar las obras de reforzamiento o demolición necesarias;

Que, con Carta s/n, de fecha 28 de noviembre del 2011, el Arq. Herilber Carrillo Chire, encargado de la Elaboración de la Ficha Técnica "Mantenimiento del Terminal de Pasajeros del Aeropuerto de Ilo Región Moquegua", remite la referida ficha, por lo que, se derivó a la Dirección de Supervisión, para su revisión correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº .....**306-2012-GR/MOQ.**

Fecha:.....**19 de Marzo del 2012**

Que, mediante el Informe Nº 016-2011-JAHM-DS-GGR/GRM, el Ing. Jaime Alberto Herrera Meléndez, otorga a la Ficha Técnica "Mantenimiento del Terminal de Pasajeros del Aeropuerto de Ilo Región Moquegua", la conformidad por reunir las normas y requisitos mínimos contenidos en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-EG "Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa" y el Reglamento Nacional de Construcción; Además la citada Ficha Técnica es conforme lo establece la Ley Nº 16053 y la Ley Nº 28858;

Que, mediante el Informe del visto la Dirección de Supervisión, señala que cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 713,837.95 nuevos soles y se encuentra afecta a la Meta (0085) 03 006 0010 0000 1.022475 2.019211 Mantenimiento de la Infraestructura Pública, recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Por tanto, contando con autorización de Gerencia General Regional y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21º de la Ley Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902; y visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO DE ILO REGIÓN MOQUEGUA" por el monto de S/. 713,837.95 (Setecientos trece mil ochocientos treinta y siete con 95/100 nuevos soles), dentro de la Meta (0085) 03 006 0010 0000 1.022475 2.019211 Mantenimiento de Infraestructura Pública, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, Copia de la presente Resolución a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Supervisión, Coordinadora General del PMIPR, Gerencia Sub Regional Ilo, para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL

MAVC/P.GRM  
JCCC/DRAJ  
GEGS/ABOG.